GACETA MUNICIPAL

Volumen XVII No. 25, Segunda Época, fecha de publicación: 10 de Mayo de 2010. Tiraje 15 ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Lic. Sofía Camarena Niehus . Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek, S.A. de C.V. Av. López Mateos 2077 local 15 y 16 Col. Chapalita, Guadalajara, Jalisco. Tel: 31-21-52-27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María Elena Zambrano Gutiérrez.

ZAPOPAN unido

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL FRESNO II"

definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número **14** de la manzana **15**.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación el 15 de mayo del 2009 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MA. DE JESUS REOS RUÍZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **14** de la manzana **15** con una superficie de **120.00** metros cuadrados, lindando al Noreste 6.00metros con limite de propiedad, al Sureste 6.00 metros con calle Laureles, al Suroeste 20.00 metros con lote 15 y al Noroeste 20.00 metros con lote 13, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MA. DE JESUS REOS RUÍZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **MA. DE JESUS REOS RUÍZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 24 de junio del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

D. I. Luis Enrique Reynoso Vilches
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

Lic. José María Andres Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación el 15 de mayo del 2009 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARÍA DEL ROSARIO CANDELARIO RAMÍREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **34** de la manzana **15** con una superficie de **120** metros cuadrados, lindando al Noreste 6.00metros con limite de propiedad, al Suroeste 6.00 metros con calle Laureles, al Sureste 20.00 metros con lote 35 y al Noroeste 20.00 metros con lote 33, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MARÍA DEL ROSARIO CANDELARIO RAMÍREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **MARÍA DEL ROSARIO CANDELARIO RAMÍREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 2 de febrero del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Héctor Vielma Ordóñez
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.

Lic. Karla Torres Cervantes
Presidenta de la Comisión de Planeación Socioeconómica.

Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Regidor del Partido Verde Ecologista.

Regidor del Partido Revolucionario Institucional.

Regidor del Partido Acción Nacional

Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Elke Tepper García
Síndico Municipal.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Encargado del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Lic. Josué Fermín Rodríguez Palacios
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación el 15 de mayo del 2009 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ PIZANO FLORES**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **07** de la manzana **09** con una superficie de **120.00** metros cuadrados, lindando al Noreste 20.00metros con lote 08, al Suroeste 20.00 metros con lote 06, al Sureste 6.00 metros con lote 09, área de donación y al Noroeste 6.00 metros con calle Encinos, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ PIZANO FLORES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ PIZANO FLORES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 2 de febrero del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Héctor Vielma Ordóñez
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.

Lic. Karla Torres Cervantes
Presidenta de la Comisión de Planeación Socioeconómica.

Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Regidor del Partido Verde Ecologista.

Regidor del Partido Revolucionario Institucional.

Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario del Ayuntamiento.

Regidor del Partido Acción Nacional

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Encargado del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Lic. Elke Tepper García
Síndico Municipal

Lic. Josué Fermín Rodríguez Palacios
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación el 15 de mayo del 2009 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ALEJANDRO PIZANO FLORES**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **17** de la manzana **12** con una superficie de **110.82** metros cuadrados, lindando al Noreste 18.75metros con lote 16, al Suroeste 18.24 metros con lote 18, al Sureste 6.02 metros con calle Encinos y al Noroeste 6.00 metros con lote 19, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **ALEJANDRO PIZANO FLORES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **ALEJANDRO PIZANO FLORES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 2 de febrero del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Héctor Vielma Ordóñez
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.

Lic. Karla Torres Cervantes
Presidenta de la Comisión de Planeación Socioeconómica.

Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Regidor del Partido Verde Ecologista.

Regidor del Partido Revolucionario Institucional.

Regidor del Partido Acción Nacional

Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Elke Tepper García
Síndico Municipal

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Encargado del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Lic. Josué Fermín Rodríguez Palacios
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

6.- Con fecha 23 de septiembre del 2005, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización y con fecha 15 de mayo de 2009 se autorizó la modificación al proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número **24** de la manzana **12**.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación el 15 de mayo del 2009 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARIA DE LOS ANGELES ROMERO RAMOS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **24** de la manzana **12** con una superficie de **120.00** metros cuadrados, lindando al Noreste 6.00metros con lote 7, al Sureste 6.00 metros con calle Eucalipto, al Suroeste 20.00 metros con lote 23 y al Noroeste 8.00 metros con lote 1, 6.00 mts. con lote 2 y 6.00 mts. con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MARIA DE LOS ANGELES ROMERO RAMOS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **MARIA DE LOS ANGELES ROMERO RAMOS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 24 de junio del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

D. I. Luis Enrique Reynoso Vilches
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Aprobada 23 de Agosto de 2000
Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de Octubre de 2000 No. 26 Secc. III

- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18986
- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 1898.
- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18988
- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18989
- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18990
- Julio 28 del 2001, No. 3 Secc. III Decreto No. 19122
- Enero 19 del 2002, 28 No. Decreto No. 19427.
- Febrero 12 del 2002, 38 No. Secc. II Decreto No. 19453.
- Julio 27 de 2002, No. 9 Decreto No. 19507.
- Octubre 18 de 2003, No. 1 Secc. II Decreto No. 20119.
- Diciembre 16 de 2003, No. 26 Decreto No. 20253.
- Diciembre 30 de 2003, No. 32 Sección IX Decreto No. 20371.
- Marzo 6 de 2004, No. 12 Secc. II Decreto No. 20500.
- Agosto 26 de 2004 No. 36 Secc. II Decreto No. 20566.
- 14 de Septiembre de 2006 No. 7 Secc. II Decreto No. 21432-LVII/06.
- Decreto No. 21482/LVII/06
- Enero 25 de 2007 No. 15 Secc. V Decreto No. 21706/LVII/06
- Marzo 1° de 2007 Sec II Decreto No. 21732/LVII/06.
- Abril 3 de 2008 Sec. III Decreto No. 22190/LVIII/08
- Abril 10 de 2008. Sec IV Decreto No. 22213/LVIII/08
- Mayo 27 de 2008 Sec. II decreto 22219/LVIII/08